

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/599/2018, de 2 de abril, por la que se establece el procedimiento de venta del piso, sito en Zaragoza, calle León XIII, 7, 1.º C.

La Comunidad Autónoma de Aragón es propietaria, por título de sucesión legal, del piso, sito en Zaragoza, C/ León XIII, número 7, 1.º C.

Este inmueble constituyó el Lote número 2 del procedimiento de enajenación de 57 lotes de bienes inmuebles, con el precio como único criterio de adjudicación, cuya enajenación dispuso este Departamento, mediante Orden de 15 de enero de 2018, y Resolución de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, de 16 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 16, de 23 de enero de 2018.

La subasta anunciada mediante esa resolución se celebró en acto público el día 16 de marzo de 2018, no compareciendo ningún licitador para la compra del Lote número 2, que quedó desierto.

El texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre (TRLPA), regula en su artículo 48 la venta directa de bienes patrimoniales de la Administración, disponiendo en su apartado 1.d) que uno de los supuestos en los que se admitirá será el siguiente:

"Cuando fuera declarada desierta la licitación pública promovida para la enajenación o ésta resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de la misma. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la enajenación".

De acuerdo con lo anterior, siendo susceptible este piso de ser objeto de un procedimiento de venta directa, con fecha 23 de marzo de 2018, han tenido entrada en el Registro General de la Diputación General de Aragón varias solicitudes de adquisición.

Cuando una licitación queda desierta, se pone de manifiesto que un determinado bien no resulta de interés en el mercado, puesto que nadie ha acudido al procedimiento público para su compra, y, en tal supuesto, el legislador facilita su venta si, con el paso del tiempo, alguien lo solicitara.

En este caso, si bien no se puso de manifiesto en el acto público de la subasta, la Administración no puede desconocer que este bien sí tiene interés en el mercado, puesto que varias personas pretenden acceder a su compra, y así lo han manifestado.

Por ello, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia e igualdad, procede, en relación con este inmueble, la apertura de un procedimiento público, que garantice el acceso a la compra de este piso de todas las personas que han manifestado su interés, en igualdad de condiciones.

En previsión de que, además de quienes han registrado su solicitud de adquisición, pudiera haber otros interesados, y, conforme con los referidos principios, se establecerá un plazo para que se puedan formular solicitudes, respetando las condiciones de enajenación de este inmueble que rigieron su subasta.

La enajenación se decidirá en un acto público, en el que, previo depósito de la fianza correspondiente, quienes hayan manifestado interés en adquirir el piso de C/ León XIII, número 7, podrán realizar sus pujas, siendo el precio el único criterio de adjudicación,

De acuerdo con lo anterior, y, en ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 44.1 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, dispongo:

Primero.— La venta del piso de la Comunidad Autónoma de Aragón, sito en Zaragoza, C/León XIII, número 7, 1.º C, que constituía el Lote 2 de la subasta pública, anunciada mediante Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización ("Boletín Oficial de Aragón", número 16, de 23 de enero de 2018), y que quedó desierto, se hará conforme a lo siguiente:

1. Se celebrará un acto público para su venta, con el precio como único criterio de adjudicación, el día 26 de junio de 2018, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la sede del Departamento de Hacienda y Administración Pública (Plaza de los Sitios, 7, Zaragoza).

A este acto podrán concurrir quienes hayan manifestado su interés en adquirir este inmueble ante el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, hasta el día 18 de junio de 2018.

Quienes ya hayan presentado escrito en ese sentido, a la fecha de la presente orden, no tendrán que presentarlo nuevamente.



En este acto, sólo se admitirán ofertas presenciales.

- 2. En lo demás, el procedimiento de enajenación se realizará con sometimiento al pliego de condiciones que rigió la venta de inmuebles, con el precio como único criterio de adjudicación, en acto público, celebrado en este Departamento de Hacienda y Administración Pública el día 16 de marzo de 2018.
- 3. En particular, el tipo de salida de este inmueble será de doscientos treinta y cuatro mil doce euros (234.012 €), (Cláusula Primera del Pliego), si bien se admitirán pujas que cubran el 75 % de ese tipo, esto es, a partir de ciento setenta y cinco mil quinientos nueve euros (175.509 €) (Cláusula Décima del Pliego).

La realización de pujas requerirá el previo depósito de la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientos tres euros (58.503 €), en concepto de fianza, según lo establecido en la Cláusula Tercera del Pliego.

Segundo.— La presente orden se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 2 de abril de 2018.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, FERNANDO GIMENO MARÍN